

# UNA DÉCADA DE REFORMAS PENALES EN HONDURAS (2013-2023)

*María Lucrecia Lagos Zamora  
Yaqueline Isabel Saucedo Sambrano  
Ariel Betanco Soriano  
German Fabricio Benites Aguilar*

Estudiantes en Práctica Profesional de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

En los últimos diez años, Honduras ha experimentado un proceso de transformación legislativa en su sistema penal, marcado por reformas significativas que buscan modernizar el marco normativo y enfrentar los desafíos contemporáneos, como el crimen organizado, la corrupción, la violencia de género, entre otros delitos. Estas reformas, principalmente contempladas en decretos como el 70-2015 y el emblemático 130-2017, han reconfigurado las bases del Derecho Penal en nuestro país.

## Reformas Destacadas

- **Decreto 70-2015:** Este decreto se enfocó en el endurecimiento de penas para delitos relacionados con el narcotráfico y el crimen organizado. Introdujo agravantes específicas y el concepto de “beneficio premial” para quienes colaboren con la justicia. A pesar de sus objetivos, su implementación ha sido limitada, y su impacto ha sido cuestionado debido a la persistente influencia del narcotráfico en las estructuras estatales.
- **Decreto 130-2017:** Representó la creación de un nuevo Código Penal, con el objetivo de actualizar las disposiciones existentes y adaptarlas a los estándares internacionales. Este código incluyó la tipificación de nuevos delitos (como los cibernéticos y ambientales) y redujo las penas para ciertos delitos graves, como la corrupción, lo que desató intensas críticas de diversos sectores.

## Impacto Social y Jurídico

Estas reformas han generado un debate sobre el equilibrio entre modernización legislativa y efectividad práctica. Mientras algunos sectores destacan la incorporación de figuras delictivas acordes a las necesidades actuales, otros argumentan que persisten desafíos estructurales, como la falta de recursos y capacitación para los operadores de justicia.

## Controversias

La implementación de estas reformas no ha estado exenta de controversias. Organizaciones de derechos humanos han criticado las disposiciones del nuevo Código Penal, argumentando que algunas penalizaciones, como las referidas a injuria y difamación, atentan contra la libertad de expresión. Además, la reducción de penas para delitos de corrupción y narcotráfico ha sido calificada como un retroceso en la lucha contra la impunidad.

El tema de la reducción de penas para delitos como la corrupción y el lavado de activos ha sido motivo de intensa discusión. Estas decisiones legislativas han sido percibidas por algunos sectores como un retroceso en la lucha contra la impunidad, mientras que otros argumentan que se busca priorizar la rehabilitación y reducir el hacinamiento carcelario.



<b>Ficha de observación de reforma legislativa: Decreto No. 23-2013</b>	
<b>Campo</b>	<b>Información</b>
<b>Título de la Reforma</b>	Reforma al Código Penal de Honduras: Tipificación del Femicidio y otras conductas
<b>Fecha de Aprobación</b>	Fecha de la Reforma: 25 de febrero de 2013 Número del Decreto que contiene la Reforma: 23-2013 Fecha de Publicación en el Diario Oficial: 6 de abril de 2013 Fecha de Entrada en Vigor: 26 de abril de 2013
<b>Órgano Legislativo</b>	Congreso Nacional de Honduras, durante el gobierno del ex Presidente Porfirio Lobo Sosa.
<b>Objeto de la Reforma</b>	Abordar la problemática de la violencia contra la mujer y la discriminación, brindando un marco legal más específico y sanciones más severas. <b>Tipo de Reforma</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adición de nuevas figuras delictivas (Femicidio, Hostigamiento Sexual sin superioridad jerárquica, Hostigamiento Sexual utilizando medios electrónicos</li> <li>• Adición de una agravante en el Artículo 27</li> <li>• Modificación de artículos existentes (27 y 321) para incluir nuevas circunstancias agravantes y nuevos tipos penales.</li> </ul>
<b>Principales Cambios</b>	Tipificación del delito de femicidio (Art. 118-A) Tipificación del hostigamiento sexual sin superioridad jerárquica (Art. 147-B) Tipificación del hostigamiento sexual utilizando medios electrónicos (Art. 147-C) Agravante por cometer delito con odio o desprecio por razones de sexo, género, etc. (Art. 27 numeral 27) Ampliación del delito de discriminación e inclusión de la incitación pública a la discriminación (Arts. 321 y 321-A)
<b>Impacto Esperado</b>	<b>A nivel social:</b> Prevenir y erradicar la violencia de género, protección de los derechos humanos; <b>A nivel jurídico:</b> mayor claridad en la persecución de delitos específicos contra mujeres, y el fortalecimiento del marco penal en temas de discriminación y género.



<b>Ficha de observación de reforma legislativa: Decreto No. 23-2013</b>	
<b>Campo</b>	<b>Información</b>
<b>Controversias o Debates</b>	<p>Preocupaciones sobre la efectiva aplicación de la ley y la necesidad de capacitación de los operadores de justicia.</p> <p>Debate sobre la suficiencia de las penas establecidas para los delitos tipificados.</p> <p>El Decreto Legislativo 23-2013 de Honduras ha sido motivo de debate y controversia desde su promulgación. Este decreto incluye importantes disposiciones, como la introducción del artículo 118-A al Código Penal, que define el femicidio como un delito específico, castigado con penas de 30 a 40 años de prisión. Aunque su aprobación marcó un avance en el reconocimiento de la violencia de género, ha generado críticas relacionadas con su aplicación limitada y la falta de recursos adecuados para implementar sus disposiciones de manera efectiva.</p> <p>El Heraldo. (2024, noviembre 19). Ley de escuchas: Discusión en tercer y último debate entre bancadas políticas en Honduras. El Heraldo. Recuperado de <a href="https://www.elheraldo.hn/honduras/ley-de-escuchas-discusion-tercer-y-ultimo-debate-bancadas-politicas-honduras-NH14578984">https://www.elheraldo.hn/honduras/ley-de-escuchas-discusion-tercer-y-ultimo-debate-bancadas-politicas-honduras-NH14578984</a></p>
<b>Estado de Implementación</b>	<p>La ley entró en vigor el 26 de abril de 2013.</p> <p>Se han reportado casos de aplicación de la ley, pero aún se requiere un seguimiento más exhaustivo para evaluar su impacto real.</p>
<b>Evaluación Preliminar</b>	<p>La reforma es considerada un avance significativo en la protección de los derechos de las mujeres y la lucha contra la discriminación.</p> <p>Se destaca la importancia de fortalecer los mecanismos de prevención y atención a las víctimas.</p>
<b>Jurisprudencia relevante sobre la reforma</b>	<p>Aún se está desarrollando jurisprudencia en aplicación de la reforma.</p> <p>A medida que los tribunales interpretan las nuevas disposiciones, se han emitido algunas sentencias significativas sobre femicidio y hostigamiento sexual. No obstante, sigue siendo fundamental un seguimiento exhaustivo para asegurar la correcta aplicación y el desarrollo de un cuerpo jurisprudencial robusto.</p>



### Ficha de Observación de Reforma Legislativa: Decreto No. 100-2014

Campo	Información
<b>Título de la Reforma</b>	Reforma al Código Penal de Honduras: Modificación en las Penas Relacionadas con el Delito de Extorsión
<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> 28 de agosto de 2014; <b>Número del Decreto:</b> 100-2014; <b>Fecha de Publicación en el Diario Oficial:</b> 19 de septiembre de 2014; <b>Entrada en Vigor:</b> 20 de septiembre de 2014
<b>Órgano Legislativo</b>	Congreso Nacional de Honduras, durante el gobierno del ex Presidente Juan Orlando Hernández.
<b>Objeto de la Reforma</b>	Endurecer las sanciones relacionadas con el delito de extorsión, dada la creciente preocupación por el aumento de las actividades delictivas vinculadas a las maras y pandillas.
<b>Principales Cambios</b>	<p><b>Aumento de penas para el delito de extorsión:</b> Se establecen penas más severas, con un incremento en el rango de años de prisión dependiendo de la gravedad del caso y la participación de organizaciones criminales.</p> <p><b>Tipificación más clara:</b> Se clarifican los supuestos de extorsión con agravantes, estableciendo sanciones más estrictas para aquellos que cometan el delito en el marco de asociaciones ilícitas.</p>
<b>Impacto Esperado</b>	<p><b>A nivel social:</b> Reducción en los niveles de extorsión mediante un efecto disuasivo derivado del endurecimiento de las penas;</p> <p><b>A nivel económico:</b> Protección de los pequeños y medianos comerciantes que eran los más afectados por las extorsiones.</p>
<b>Controversias o Debates</b>	<p><b>Preocupaciones:</b> Algunos sectores de la sociedad civil argumentaron que el endurecimiento de las penas no abordaba las causas estructurales del crimen organizado, como la pobreza y la exclusión social.</p> <p><b>Debate:</b> La efectividad de castigar más severamente a los perpetradores fue puesta en duda, dado que se necesita un enfoque más integral que combine medidas preventivas y educativas.</p> <p>Corte Suprema de Justicia de Honduras. (2019, 9 de septiembre). Penal n° CP-243-16. Recuperado de <a href="https://hn.vlex.com/vid/846783488">https://hn.vlex.com/vid/846783488</a></p>



**BOLETÍN**

**UNA DÉCADA DE REFORMAS PENALES EN HONDURAS**  
**(2013-2023)**

<b>Ficha de Observación de Reforma Legislativa: Decreto No. 100-2014</b>	
<b>Campo</b>	<b>Información</b>
<b>Estado de Implementación</b>	<p><b>Actualidad:</b> A partir de la entrada en vigor de la ley, se han incrementado los operativos policiales y las capturas de personas vinculadas a organizaciones extorsionistas. No obstante, aún se reportan altos niveles de extorsión en sectores urbanos.</p> <p><b>Evaluación preliminar:</b> Aunque la reforma ha tenido un impacto positivo en la persecución del delito, la necesidad de un mayor control sobre las cárceles, donde muchos extorsionistas operan, sigue siendo un problema persistente.</p>
<b>Evaluación Preliminar</b>	<p><b>Avance importante en el marco legal:</b> Esta reforma ha proporcionado a las autoridades herramientas más contundentes para enfrentar el delito de extorsión, sin embargo, su efectividad se ha visto limitada por problemas estructurales del sistema de justicia.</p> <p><b>Mejoras pendientes:</b> Aumentar la vigilancia y control en centros penitenciarios, donde continúan operando redes de extorsión.</p>
<b>Jurisprudencia relevante sobre la reforma</b>	<p>En los últimos años, ha habido sentencias importantes en relación con esta reforma, especialmente en casos vinculados a pandillas que operaban redes de extorsión desde las cárceles.</p>





<b>Ficha de Observación de Reforma Legislativa: Decreto No. 70-2015</b>	
<b>Campo</b>	<b>Información</b>
<b>Título de la Reforma</b>	Reforma al Código Penal de Honduras: Tipificación de penas para grupos de asociaciones ilícitas. Y requisitos para obtener cierto beneficio en la comisión de un delito, requisitos contemplados en el Artículo 402-C, previa aprobación del Juez de Ejecución.
<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> 28 de julio del 2015; <b>Número del Decreto:</b> 70-2015; <b>Fecha de Publicación en el Diario Oficial:</b> 25 de enero del 2016; <b>Entrada en Vigor:</b> 25 de enero del 2016.
<b>Órgano Legislativo</b>	Congreso Nacional de Honduras, durante el gobierno del ex Presidente Juan Orlando Hernández.
<b>Objeto de la Reforma</b>	<p>Enfrentar el desafío que representan las asociaciones ilícitas en nuestro país, proporcionando un marco normativo adecuado para disminuir los niveles de crimen organizado en Honduras.</p> <p>Tipo de Reforma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer efectivo el sistema de justicia del país. Esta reforma se complementó con labores de inteligencia y operativas</li> <li>• Reforma al artículo 332, Asociación Ilícita, del capítulo III Delitos Cometidos por los Particulares, excediéndose en el ejercicio de los derechos que les garantiza la constitución, del título XII Delitos Contra la Seguridad Interior del Estado</li> <li>• Incluir tres nuevos artículos: 79-A que tipifica la reducción de pena en 2/3; 79-B contentivo de las características de la colaboración eficaz; Y 79-C, contentivo de las condiciones del beneficio de la reducción de la pena.</li> </ul>
<b>Principales Cambios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Beneficio Premial:</b> Se les otorga a los condenados por asociación ilícita que colaboren con las autoridades dando información certera sobre el que hacer del grupo criminal al que pertenecieron. Si la información es válida se le denomina colaboración eficaz, por lo que puede obtener un beneficio premial.</li> <li>• <b>Colaboración Eficaz:</b> Es una medida que promovió la MACCIH. Esta pretende obtener información de otras áreas como el crimen organizado y corrupción. Los beneficios son rebajas de penas igual que el premial y los objetivos tienen los mismos alcances.</li> </ul>

<b>Ficha de Observación de Reforma Legislativa: Decreto No. 70-2015</b>	
<b>Campo</b>	<b>Información</b>
<b>Impacto Esperado</b>	Asegurar a los hondureños su bienestar, donde la vida, integridad física y moral de los habitantes, así como de sus bienes, se encuentren realmente protegidos. Asimismo, garantizar los derechos consagrados en la Constitución de la República y sus Leyes.
<b>Controversias o Debates</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Discrecionalidad del beneficio premial:</b> Críticos argumentan que este mecanismo puede ser utilizado para favorecer a narcotraficantes con vínculos políticos o económicos. Algunos casos han demostrado falta de transparencia en su aplicación (La Prensa, 2015 <a href="#">La Prensa</a>)</li> <li>• <b>Efectividad limitada:</b> Organizaciones civiles han señalado que el endurecimiento de penas no aborda las causas estructurales del narcotráfico, como la pobreza y la corrupción institucional (DW, 2021 <a href="#">Deutsche Welle</a>)</li> <li>• <b>Relación con la narcopolítica:</b> Informes internacionales indican que sectores de las élites políticas podrían beneficiarse de las reformas al garantizar un control selectivo del sistema judicial (Criterio.hn, 2015 <a href="#">Criterio.hn</a>)</li> </ul>
<b>Estado de Implementación</b>	La ley entró en vigor el 25 de enero del 2016. Se ha implementado en varios casos relacionados con la lucha contra la delincuencia organizada y la protección de los derechos humanos. Por ejemplo, se ha utilizado para intensificar la cooperación con autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y para alentar a personas que participen en grupos delictivos a proporcionar información útil a las autoridades.
<b>Evaluación Preliminar</b>	La reforma es considerada un avance significativo en la lucha contra el crimen organizado.
<b>Jurisprudencia relevante sobre la reforma</b>	Aún se está desarrollando jurisprudencia en aplicación a la reforma.



### Ficha de Observación de Reforma Legislativa: Decreto No. 6-2017

Campo	Información
<b>Título de la Reforma</b>	Reforma al Código Penal de Honduras: Tipificación del delito de extorsión y de terrorismo. Apología, enaltecimiento o justificación del terrorismo, o incitar a otros a cometerlo.
<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> 22 de febrero del 2017; <b>Número del Decreto:</b> 6-2017; <b>Fecha de Publicación en el Diario Oficial:</b> 27 de febrero del 2017; <b>Entrada en Vigor:</b> 27 de febrero del 2017.
<b>Órgano Legislativo</b>	Congreso Nacional de Honduras, durante el gobierno del ex Presidente Juan Orlando Hernández.
<b>Objeto de la Reforma</b>	<p>Establecer la ubicación de las personas privadas de libertad de acuerdo a su clasificación de peligrosidad y agresividad, que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Régimen de Seguridad Máxima o Alta Seguridad: Para personas clasificadas como de alta peligrosidad y alta agresividad</li> <li>• Régimen de Seguridad Media: Para personas clasificadas como de media peligrosidad y media agresividad</li> <li>• Régimen de Seguridad Mínima: Para personas clasificadas como de baja peligrosidad y baja agresividad.</li> </ul> <p><b>Tipo de Reforma</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reformas a los artículos 222 contenido de la extorsión y 335 que contiene el delito de terrorismo. Asimismo, se hace adición de los artículos 335-A y 335-B, del Decreto N°144-83, de fecha 23 de agosto de 1983.</li> </ul>
<b>Principales Cambios</b>	El decreto establece que los reglamentos deben establecer las condiciones de tratamiento, régimen disciplinario, custodia, distribución numérica y restricciones de régimen de vida para cada uno de los regímenes de seguridad establecidos.
<b>Impacto Esperado</b>	Que tanto los nacionales como los extranjeros residentes en el país tengan garantía a su derecho a la inviolabilidad de la vida, la seguridad individual, a la libertad, la igualdad ante la Ley y la propiedad.





<b>Ficha de Observación de Reforma Legislativa: Decreto No. 6-2017</b>	
<b>Campo</b>	<b>Información</b>
<b>Controversias o Debates</b>	<p>El Comité por la Libre Expresión (C-Libre), presentó en el marco del Día del Periodista Hondureño, un Recurso de Inconstitucionalidad contra el artículo 335-B que contiene el delito de Apología del Terrorismo, ya que según ellos se incorporó de forma fraudulenta en el del Decreto No. 6-2017, criminalizando la palabra, la opinión y con ello vulnera el derecho a la Libertad de Expresión, establecido en el artículo 72 de la Constitución de la República. <a href="https://www.laprensa.hn/honduras/introducen-iniciativa-para-no-criminalizar-a-periodistas-JALP1059743">https://www.laprensa.hn/honduras/introducen-iniciativa-para-no-criminalizar-a-periodistas-JALP1059743</a></p>
<b>Estado de Implementación</b>	<p>La Ley entró en vigor el 27 de febrero del 2017.</p> <p>El Decreto 6-2017 en Honduras, que reforma y adiciona artículos al Código Penal, ha tenido un impacto significativo en la lucha contra la extorsión y el terrorismo en el país. Este decreto establece penas más severas para estos delitos, con el objetivo de mejorar la seguridad y proteger a la población.</p> <p>Desde su implementación, se han realizado esfuerzos para fortalecer las capacidades de las instituciones encargadas de la seguridad y justicia, como el Ministerio Público y la Secretaría de Seguridad. Además, se han llevado a cabo campañas de concientización y programas de prevención para reducir la incidencia de estos delitos.</p> <p>Sin embargo, la implementación completa del decreto enfrenta desafíos, como la necesidad de recursos adicionales y la coordinación entre diferentes entidades gubernamentales.</p>



### Ficha de Observación de Reforma Legislativa: Decreto No. 6-2017

Campo	Información
Evaluación Preliminar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Impacto en la Seguridad: El decreto ha contribuido a la reducción de la extorsión y el terrorismo, con un aumento en las detenciones y condenas relacionadas con estos delitos.</li> <li>2. Fortalecimiento Institucional: Se han mejorado las capacidades de las instituciones de seguridad y justicia, aunque aún se necesitan más recursos y mejor coordinación entre las entidades.</li> <li>3. Desafíos Persistentes: La implementación completa enfrenta obstáculos como la falta de recursos y la necesidad de una mayor colaboración interinstitucional.</li> <li>4. Percepción Pública: La población ha mostrado apoyo a las medidas, aunque existe preocupación por posibles abusos de poder y la necesidad de garantizar los derechos humanos.</li> </ol>
Jurisprudencia relevante sobre la reforma	Aún se está desarrollando jurisprudencia en aplicación a la reforma.



**BOLETÍN**

**UNA DÉCADA DE REFORMAS PENALES EN HONDURAS**  
**(2013-2023)**

Ficha de observación de reforma legislativa: 98-2017	
Campo	Información
<b>Título de la Reforma</b>	Reforma al Código penal de Honduras: Reformas a los artículos 83 y 91.
<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Fecha de la reforma:</b> 27 de septiembre de 2017, <b>Número del Decreto que contiene la Reforma:</b> 98-2017, <b>Fecha de Publicación en el Diario Oficial:</b> 24 de octubre de 2017, <b>Fecha de Entrada en Vigor:</b> 24 de octubre de 2017
<b>Órgano Legislativo</b>	Congreso Nacional de Honduras, durante el gobierno del ex Presidente Juan Orlando Hernández.
<b>Objeto de la Reforma</b>	<p>Se añade a los artículos la mención del mecanismo de control denominado <b>Vigilancia Electrónica Personal</b>, la cual consiste en colocar dispositivos electrónicos en el tobillo o la muñeca de una persona procesada o condenada, con el objetivo de monitorear su desplazamiento y tránsito dentro de un radio de acción, tomando como referencia su domicilio o el lugar que él señale.</p> <p>También incluye reformas al Código Procesal Penal, Ley del Sistema Penitenciario Nacional, Ley De Limitación de Servicios de Telecomunicaciones en Centros Penitenciarios, Granjas Penales, y Centros de Internamiento de Niñas Y Niños A Nivel Nacional.</p> <p><b>Tipo de Reforma:</b> Modificación de los artículos existentes 83 y 91 añadiendo la referencia a la vigilancia electrónica personal, mecanismo de control que se remite al Código Procesal Penal.</p>
<b>Principales Cambios</b>	<p>En el <b>artículo 83:</b> se hace una distinción entre los numerales <b>4), 5) y 6)</b> y el <b>numeral 7)</b>, donde se aplican procedimientos distintos dependiendo del numeral al que corresponda la medida.</p> <p>En el <b>artículo 91:</b> el juez decide si se somete al sancionado a un <b>sistema de vigilancia electrónica personal</b> cuando se aplican las medidas de los numerales 4), 5) y 6). Para el numeral 7), se requiere que el sancionado declare su domicilio y notifique cualquier cambio.</p>
<b>Impacto Esperado</b>	Disminuir el hacinamiento en los penales, bajar los costos de internamiento y la reincidencia de aquellos que son monitoreados.



### Ficha de observación de reforma legislativa: 98-2017

Campo	Información
<b>Controversias o Debates</b>	<p>Existe preocupación sobre la implementación y la regulación de esta tecnología. Se discute la necesidad de un reglamento claro para definir el uso adecuado de los dispositivos y asegurar que no puedan ser manipulados por los imputados. También existen dudas sobre la efectividad de los grilletes electrónicos en casos de violencia doméstica, donde podrían utilizarse para hacer cumplir órdenes de restricción, algo que todavía requiere una normativa específica para su correcta aplicación.</p> <p>El Heraldó. (2017, 21 de junio). INP se apresta a crear reglamento para uso de grilletes electrónicos. El Heraldó. Recuperado de <a href="https://www.elheraldo.hn/honduras/inp-se-apresta-a-crear-reglamento-para-uso-de-grilletes-electronicos-EVEH1112521">https://www.elheraldo.hn/honduras/inp-se-apresta-a-crear-reglamento-para-uso-de-grilletes-electronicos-EVEH1112521</a></p>
<b>Estado de Implementación</b>	<p>Aun se esta trabajando en el proyecto, a pesar de estar vigente desde el año 2017, no es hasta marzo del 2023 que se anunció la iniciativa de la compra de los grilletes electrónicos y además también, la posibilidad de no limitarse al uso de grillete, si no también hacer uso de brazaletes electrónicos.</p>
<b>Evaluación Preliminar</b>	<p>El uso del grillete electrónico en Honduras ha generado tanto expectativas como ciertas preocupaciones entre académicos y expertos. Se considera que esta medida podría aliviar la sobrepoblación carcelaria, facilitando que personas con condenas menores, problemas de salud o en etapas de preliberación cumplan sus sanciones sin ocupar espacio en los centros penitenciarios, lo cual contribuiría a un uso más eficiente de recursos y a reducir los costos de seguridad y transporte de reclusos. Además, esta tecnología, al permitir el monitoreo continuo, ofrece una alternativa menos invasiva y más humana para ciertos condenados, lo cual también ayuda a descongestionar las audiencias judiciales que se ven afectadas por problemas logísticos y de seguridad al trasladar a los detenidos.</p>
<b>Jurisprudencia relevante sobre la reforma</b>	<p>En cuanto a la jurisprudencia, la implementación del grillete electrónico es relativamente reciente, por lo que aún no existe un cuerpo extenso de casos judiciales específicos que definan sus límites o condiciones de aplicación detallada en el sistema judicial.</p>



**BOLETÍN**

**UNA DÉCADA DE REFORMAS PENALES EN HONDURAS  
(2013-2023)**

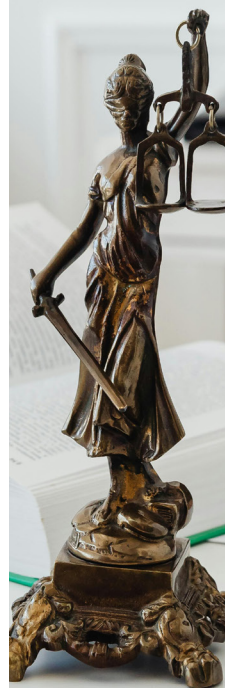
<b>Ficha de Observación: Decreto No. 49-2018</b>	
<b>Campo</b>	<b>Información</b>
<b>Título de la Reforma</b>	Reforma del Código Penal para Derogar el Artículo 335-B: Apología e Incitación de Actos de Terrorismo.
<b>Fecha de Aprobación</b>	7 de junio de 2018
<b>Órgano Legislativo</b>	Congreso Nacional de Honduras, presidido durante el período de Juan Orlando Hernández.
<b>Objeto de la Reforma</b>	Garantizar el derecho a la libre emisión del pensamiento y proteger la libertad de expresión; eliminar restricciones impuestas por el artículo 335-B, el cual penalizaba la apología e incitación al terrorismo en medios de comunicación.
<b>Principales Cambios</b>	- Derogación del Artículo 335-B del Código Penal, que imponía penas de prisión de 4 a 8 años a quienes hicieran apología del terrorismo en medios públicos.
<b>Impacto Esperado</b>	Proteger la libertad de expresión y alinearse con los estándares internacionales de derechos humanos. La reforma responde a las críticas de que el artículo restringía la libertad de prensa y expresión, afectando a periodistas y activistas.
<b>Controversias o Debates</b>	La derogación del artículo 335-B, ha tenido impactos positivos especialmente en la comunidad de Periodistas Hondureños, entre otros, puesto que previamente existió una lucha para que dicho artículo fuera derogado, iniciando desde la interposición del Recurso de inconstitucionalidad bajo el número SCO- 276-2017, ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en fecha 4 de abril del año 2017, presentado por el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación Libertad y Democracia (ALD), en contra del artículo 335-B, el cual fue admitido mediante providencia el 26 de abril del 2017; posteriormente el dictamen emitido por el Ministerio Público declaró parcialmente con lugar el recurso de inconstitucionalidad; siguiendo con el proceso la Sala de lo Constitucional falla: "Sobreseyendo el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto contra el Artículo No. 335-B".





Ficha de Observación: Decreto No. 49-2018	
Campo	Información
Controversias o Debates	<p>En base a lo anteriormente planteado han existido una variedad de controversias y debates, en cuanto a la motivación de este recurso de inconstitucional, el cual se funda es la violación a las garantías constitucionales de libertad de expresión, ya que limita a los garantes de estos derechos, es decir, a los ciudadanos, a ejercer su derecho a la expresión libre de ideas y de pensamientos; por otra parte, se entiende que la sociedad tenga el derecho de exigir la implementación de un ordenamiento jurídico que garantice la seguridad social de la población, mas sin embargo estos no deberían obstaculizar derechos y principios de otras garantías supremas, consideradas como derechos fundamentales, según los puntos planteados en el recurso antes expuesto.</p> <p>Corte Suprema de Justicia de Honduras. (2021, 17 de junio). Inconstitucionalidad n° RI-276-17. vLex. <a href="https://hn.vlex.com/vid/876154332">https://hn.vlex.com/vid/876154332</a></p>
Estado de Implementación	<p>La derogación fue implementada inmediatamente tras su publicación, restaurando los derechos de periodistas y ciudadanos para expresarse sin temor a sanciones legales. Se han reportado efectos positivos en la práctica periodística y activismo en el país</p>
Evaluación Preliminar	<p>La eliminación del artículo es vista como un avance en la protección de los derechos fundamentales; no obstante, algunos sectores consideran necesario regular la incitación a la violencia de manera específica para evitar ambigüedades legales. (Tribunal Superior de Cuentas (TSC). (2018). Informe sobre reformas al Código Penal. Tegucigalpa: TSC. Recuperado de <a href="https://www.tsc.gob.hn/web/leves/Decreto_49-2018.pdf">https://www.tsc.gob.hn/web/leves/Decreto_49-2018.pdf</a>)</p>
Jurisprudencia relevante sobre la reforma	<p>Se espera que esta reforma evite procesos judiciales controversiales que involucren a comunicadores y activistas.</p>

Ficha de observación de reforma legislativa Decreto 130-2017	
Campo	Información
Título de la Reforma	Nuevo Código Penal de Honduras, Decreto 130-2017, Gaceta No. 34,940.
Fecha de Aprobación	10 de Mayo del 2019
Órgano Legislativo	Congreso Nacional de Honduras, presidido durante el período del Ex Presidente Juan Orlando Hernández.
Objeto de la Reforma	Modernizar y actualizar el marco legal penal para adaptarlo a los estándares internacionales, introduciendo nuevas figuras delictivas y ajustando sanciones para enfrentar delitos contemporáneos como los informáticos, económicos y de crimen organizado.
Principales Cambios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inclusión de alrededor de 50 nuevas figuras delictivas, como delitos informáticos y ambientales.</li> <li>• Ajuste en penas para delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.</li> <li>• Regulación de crímenes contra la naturaleza humana, incluyendo crueldad hacia animales.</li> <li>• Despenalización parcial de la difamación para fortalecer la libertad de prensa y expresión.</li> </ul>
Impacto Esperado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora en la efectividad del sistema judicial penal al abordar delitos emergentes.</li> <li>• Mayor armonización con estándares internacionales en derechos humanos y lucha contra la corrupción</li> <li>• Fortalecimiento del marco legal para combatir delitos complejos como el lavado de activos y la trata de personas.</li> </ul>
Controversias o Debates	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Restricciones a la Libertad de Expresión:</b> El nuevo Código Penal mantuvo la penalización de delitos contra el honor (como injuria y calumnia), lo que ha generado críticas de organizaciones de derechos humanos, medios de comunicación y gremios periodísticos. Estas disposiciones, según el Comité por la Libre Expresión (C-Libre), representan una amenaza para la libertad de prensa y la investigación periodística, ya que podrían utilizarse para criminalizar protestas sociales y opiniones críticas hacia figuras públicas o instituciones gubernamentales. Además, la inclusión de delitos como la "difamación agravada" en plataformas digitales ha suscitado preocupación por su potencial uso restrictivo contra comunicadores y activistas. (están regulados principalmente en los <b>artículos 229 al 232</b>)</li> <li>2. <b>Reducción de Penas para Delitos Graves:</b> La reducción de penas para delitos como el lavado de activos y la corrupción ha sido señalada como un retroceso en la lucha contra la impunidad en Honduras. Críticos, incluidos expertos jurídicos y organizaciones civiles, argumentan que estas medidas favorecen a funcionarios públicos involucrados en actos de corrupción. Por ejemplo, mientras el Código anterior sancionaba el lavado de activos con penas de hasta 20 años de prisión, el nuevo Código las reduce a un rango de 4 a 7 años para ciertos casos, lo que podría facilitar acuerdos judiciales beneficiosos para los acusados.</li> </ol>



### Ficha de observación de reforma legislativa Decreto 130-2017

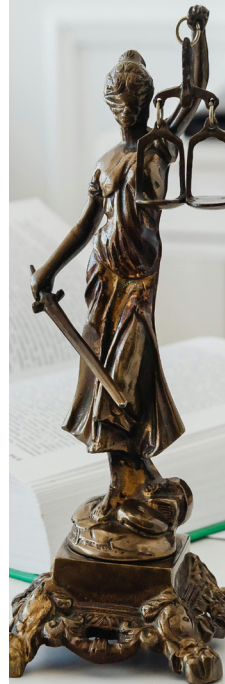
Campo	Información
	<p><b>3. Falta de Socialización y Procedimientos Irregulares:</b> La aprobación del Código Penal fue cuestionada por no cumplir con los procedimientos establecidos en la Constitución de Honduras. Según C-Libre y la Asociación de Jueces por la Democracia (AJD), no se realizó una consulta adecuada con actores relevantes ni se respetaron los requisitos formales de debate legislativo. Esto ha llevado a la presentación de recursos de inconstitucionalidad, argumentando que el proceso legislativo fue irregular y comprometió la legitimidad de la norma.</p> <p><b>4. Críticas desde la Comunidad Internacional:</b> Restricciones a la Libertad de Expresión La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) han señalado que el nuevo Código Penal incluye disposiciones que pueden contradecir estándares internacionales, especialmente en áreas como la libertad de reunión y asociación, la protección de derechos de las mujeres, y el manejo de casos de violencia de género y violencia sexual.</p> <p><b>5. Balance entre Derechos Individuales y Colectivos:</b> Uno de los debates más críticos en torno al nuevo Código Penal es la <b>tensión</b> entre proteger <b>derechos individuales</b>, como el <b>honor</b>, y garantizar <b>derechos colectivos</b>, como la <b>libertad de expresión</b>. La inclusión de la <b>penalización de la injuria</b> sigue siendo un tema controversial. La <b>CIDH</b> y otros <b>organismos internacionales</b> han advertido que la penalización de estos delitos puede ser utilizada de forma <b>arbitraria</b> para limitar la <b>crítica y debate</b> público sobre la gestión del gobierno y otros actores de poder. Esto genera la percepción de que el Código Penal podría ser <b>incompatible</b> con los <b>estándares internacionales de derechos humanos</b> y que podría restringir el ejercicio de la <b>libertad de prensa</b>, especialmente cuando se trata de figuras públicas (<a href="#">Corte Suprema mantiene la injuria como delito penal en Honduras</a>)</p> <p><b>6. Impacto en la Lucha contra la Corrupción:</b> El nuevo Código Penal ha sido percibido como un retroceso en la lucha contra la <b>corrupción</b>, especialmente porque las sanciones se han <b>reducido</b> para delitos graves como el <b>enriquecimiento ilícito</b> y el <b>lavado de activos</b>. A pesar de que se han introducido nuevas figuras delictivas, la <b>falta de severidad en las penas</b> genera la preocupación de que el sistema judicial no pueda hacer frente a los crímenes de <b>alto impacto</b>, como la corrupción en la <b>administración pública</b>. El <b>CNA</b> afirma que estas reformas podrían tener un <b>efecto negativo</b> en la lucha contra la corrupción y fomentar una mayor <b>impunidad</b>, lo que socavaría la confianza de la sociedad en las instituciones judiciales y en el sistema democrático (<a href="#">Código Penal reduce penas en delitos de alto impacto en Honduras</a>.)</p>





Ficha de observación de reforma legislativa Decreto 130-2017	
Campo	Información
Controversias o Debates	<p>7. <b>Deslegitimación del Proceso de Reforma:</b> El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) ha afirmado que el nuevo Código Penal, en lugar de fortalecer la lucha contra la corrupción, reduce las sanciones para delitos graves como el <b>enriquecimiento ilícito</b> y el <b>lavado de activos</b>, lo que <b>deslegitima</b> el proceso de reforma. Según el CNA, la falta de una <b>consulta ciudadana genuina</b> sobre el contenido del nuevo Código Penal afecta la <b>credibilidad</b> de las reformas, lo que refuerza la desconfianza en el Congreso y las instituciones del país. Esto se considera un obstáculo para la consolidación de una democracia sólida y transparente (<a href="#">Es una falacia que el Congreso Nacional quiera escuchar al pueblo: CNA</a>).</p> <p>8. <b>Percepción de Retroceso en la Justicia Penal:</b> Finalmente, el nuevo Código Penal puede ser percibido como un <b>retroceso</b> en la lucha contra la <b>impunidad</b> debido a las <b>disposiciones menos severas</b> en comparación con el Código anterior. La <b>reducción de penas</b> para ciertos delitos graves podría <b>perpetuar la impunidad</b> de aquellos con recursos e influencia en el sistema judicial. Según <b>expertos</b> y <b>organizaciones de derechos humanos</b>, esta reforma también podría afectar la <b>percepción de justicia</b> y la <b>gobernabilidad</b> en el país, ya que se debilita el sistema penal frente a crímenes graves y complejos. (<b>Repositorio UNITEC:</b> <a href="#">Análisis del Nuevo Código Penal en Honduras.</a>)</p>
Estado de Implementación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entró en vigor el 25 de junio de 2020 tras dos prórrogas, y su implementación ha enfrentado resistencia de varios sectores civiles y jurídicos. El Código sigue generando controversias por la falta de consenso en su aplicación y por recursos judiciales en su contra.</li> </ul>
Evaluación Preliminar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aunque el nuevo Código Penal es considerado un esfuerzo por modernizar la legislación, las críticas destacan problemas en la reducción de penas para delitos graves y la falta de enfoque en derechos fundamentales. La polarización social y política ha dificultado su aceptación plena.</li> </ul>
Jurisprudencia relevante sobre la reforma	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han presentado recursos de inconstitucionalidad relacionados con el proceso de aprobación y algunas disposiciones del Código. Ejemplo: Sentencias en casos de corrupción que utilizan las nuevas sanciones, consideradas más laxas que las del Código Penal anterior.</li> </ul>

Tribunal Superior de Cuentas (TSC). (2017). Decreto Legislativo No. 130-2017: Código Penal de Honduras. Recuperado de [https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto\\_130-2017.pdf](https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto_130-2017.pdf).



<b>Ficha de Observación de Reforma Legislativa: Decreto No. 119-2019</b>	
<b>Campo</b>	<b>Información</b>
<b>Título de la Reforma</b>	Ampliación de la Vacatio Legis del Código Penal de Honduras.
<b>Fecha de Aprobación</b>	4 de noviembre de 2019.
<b>Órgano Legislativo</b>	Congreso Nacional de Honduras, presidido durante el período del Ex Presidente Juan Orlando Hernández.
<b>Objeto de la Reforma</b>	Extender la entrada en vigor del Código Penal, aprobado mediante el Decreto No. 130-2017, con el objetivo de brindar más tiempo para la socialización y capacitación de los operadores de justicia.
<b>Principales Cambios</b>	Reformulación del artículo 635 para establecer una nueva vigencia del Código Penal, posponiendo su entrada en vigor hasta el 10 de mayo de 2020.
<b>Impacto Esperado</b>	Social: Facilitar una correcta implementación del nuevo Código Penal mediante la capacitación de los operadores de justicia y la socialización de la normativa. Jurídico: Garantizar la aplicación adecuada de las disposiciones del Código Penal.
<b>Controversias o Debates</b>	Algunos sectores consideraron que la ampliación reflejaba falta de preparación en las instituciones para implementar el nuevo Código Penal. También se argumentó que esta decisión podría generar incertidumbre sobre su aplicabilidad y efectividad. <a href="https://www.elheraldo.hn/honduras/queda-firme-la-ampliacion-de-la-vacatio-legis-para-vigencia-de-codigo-FVEH1333262#image-1">https://www.elheraldo.hn/honduras/queda-firme-la-ampliacion-de-la-vacatio-legis-para-vigencia-de-codigo-FVEH1333262#image-1</a>
<b>Estado de Implementación</b>	La ley entró en vigor el 10 de mayo de 2020
<b>Evaluación Preliminar</b>	Luego de un análisis la reforma se refuta como simplemente la ampliación de la entrada en vigencia del nuevo código penal 130-2017.
<b>Jurisprudencia relevantesobre la reforma</b>	No se ha desarrollado jurisprudencia sobre la misma.



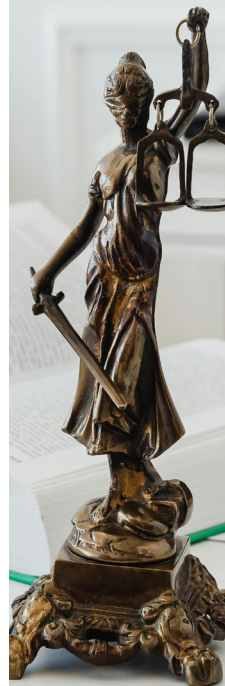
<b>Ficha de Observación de Reforma Legislativa: Decreto No. 46-2020</b>	
<b>Campo</b>	<b>Información</b>
<b>Título de la Reforma</b>	Segunda ampliación de la Vacatio Legis del Código Penal de Honduras debido a la pandemia de COVID-19.
<b>Fecha de Aprobación</b>	9 de mayo de 2020.
<b>Órgano Legislativo</b>	Congreso Nacional de Honduras, presidido durante el período del Ex Presidente Juan Orlando Hernández.
<b>Objeto de la Reforma</b>	Extender nuevamente la Vacatio Legis del Código Penal aprobado mediante el Decreto No. 130-2017, debido a las limitaciones generadas por la pandemia de COVID-19, para permitir la capacitación y socialización adecuadas de la normativa.
<b>Principales Cambios</b>	Reformulación del artículo 635 para establecer la entrada en vigor del Código Penal el 25 de junio de 2020, extendiendo por 45 días adicionales el período de preparación inicial estipulado en el Decreto No. 119-2019.
<b>Impacto Esperado</b>	Social: Permitir que las instituciones se adapten al nuevo Código Penal bajo las restricciones generadas por la pandemia. Jurídico: Garantizar la correcta implementación del Código Penal y su adaptación al contexto del COVID-19.
<b>Controversias o Debates</b>	Algunos sectores criticaron la repetida ampliación de la Vacatio Legis como un indicio de falta de preparación en la implementación del Código Penal. Se plantearon dudas sobre la capacidad del sistema judicial para adaptarse rápidamente. <a href="https://www.radioamerica.hn/gaceta-ampliacion-vacatio">https://www.radioamerica.hn/gaceta-ampliacion-vacatio</a>
<b>Estado de Implementación</b>	La ley entró en vigor el 6 de noviembre de 2019
<b>Evaluación Preliminar</b>	Luego de un análisis la reforma se refuta como simplemente la ampliación de la entrada en vigencia del nuevo código penal 130-2017.
<b>Jurisprudencia relevante sobre la reforma</b>	No se ha desarrollado jurisprudencia sobre la misma.



<b>Ficha de observación de reforma legislativa. Decreto Legislativo No. 93-2021</b>	
<b>Campo</b>	<b>Información</b>
<b>Título de la Reforma</b>	Reformas legales emitidas por el Congreso Nacional en materia de: Legislación penal, Ley Especial sobre el Lavado de Activos, Secreto bancario, Inimputabilidad de las personas jurídicas.
<b>Fecha de Aprobación</b>	Fecha de la Reforma: 07 de octubre de 2021. Número del Decreto que contiene la Reforma: 93-2021 Fecha de Publicación en el Diario Oficial: 01 de noviembre de 2021 Fecha de Entrada en Vigor: 02 de noviembre de 2021.
<b>Órgano Legislativo</b>	Congreso Nacional de Honduras. Durante el Gobierno Presidencial de Juan Orlando Hernández Alvarado.
<b>Objeto de la Reforma</b>	Reformar la Ley de Lavado de Activos, estableciendo que el secreto bancario solo se puede suspender en investigaciones por delitos específicos. Esto le quitó al Ministerio Público la facultad de investigar delitos financieros <b>Tipo de Reforma:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer el secreto bancario, una figura que permite a los bancos e instituciones financieras no revelar información privada de sus clientes.</li> <li>• Derogar los artículos 102 y 444 del Código Penal.</li> <li>• Reformar el artículo 439 del Código penal, y 2, 26, 29, 30 y 47 de la Ley Especial Contra el Delitos de lavado de Activos,</li> <li>• Establecer la inimputabilidad de los delitos cometidos por personas jurídicas.</li> </ul>
<b>Principales Cambios</b>	Entre los delitos que se tipifican en el Decreto Legislativo n.º 93-2021 se encuentran: Delito de usurpación, Delito de lavado de activos y los mismos sufrieron cambios significativos. El Decreto Legislativo también se refiere a otras figuras jurídicas, como las Personas Políticamente Expuestas (PEP). Asimismo, se reforma el artículo 47 de la Ley de Lavado de Activos, estableciendo que el secreto bancario solo se puede suspender en investigaciones por delitos específicos.
<b>Impacto Esperado</b>	En cuanto a las reformas al Código Penal, se busca garantizar de mejor forma la protección contra la trata de personas y seguridad ciudadana en general, y promoción de las inversiones. En cuanto a las reformas de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, se busca una efectiva lucha integral contra la comisión de los diferentes tipos penales que derivan en la legitimación de las ganancias económicas que genera la criminalidad organizada, sin lesionar derechos constitucionales de los investigados.
<b>Controversias o Debates</b>	El Ministerio Público interpuso acción de inconstitucionalidad (por razones de forma y fondo) contra el Decreto Legislativo 93-2021 relativo a la figura de lavado de activos. <a href="https://www.mp.hn/publicaciones/comunicado-2/">https://www.mp.hn/publicaciones/comunicado-2/</a>



<b>Ficha de observación de reforma legislativa. Decreto Legislativo No. 93-2021</b>	
<b>Campo</b>	<b>Información</b>
<b>Controversias o Debates</b>	El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), considera que dentro de las reformas que contiene el Decreto 93-2021, hay muchas ambigüedades que constituyen una vulneración a las garantías judiciales, y que dichas reformas se hicieron con el fin de beneficiar a un grupo en particular. Asimismo, dichas reformas representan una limitación en el actuar del Ministerio Público, lo cual representará un impedimento para llevar a la justicia a aquellas personas cuyos bienes de origen sospechoso, no puedan comprobar su legalidad en la adquisición, entre otros señalamientos que debilitan nuestro sistema de legalidad y Estado de Derecho y que más bien fortalece la impunidad y al crimen organizado... <a href="https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2023/07/Analisis-al-Decreto-Legislativo-No.93-2021.pdf">https://www.cna.hn/wp-content/uploads/2023/07/Analisis-al-Decreto-Legislativo-No.93-2021.pdf</a>
<b>Estado de Implementación</b>	La ley entró en vigor el 02 de noviembre del 2021. Con sobreseimientos fueron favorecidos dos acusados de lavado de activos pese a derogatoria del decreto 93-2021. El hecho de haber estado vigente casi dos años, continúa influyendo en resoluciones judiciales en beneficio de acusados en casos de alto impacto. <a href="https://www.mp.hn/publicaciones/con-sobreseimientos-fueron-favorecidos-dos-acusados-de-lavado-de-activos-pese-a-derogatoria-del-decreto-93-2021/">https://www.mp.hn/publicaciones/con-sobreseimientos-fueron-favorecidos-dos-acusados-de-lavado-de-activos-pese-a-derogatoria-del-decreto-93-2021/</a>
<b>Evaluación Preliminar</b>	Hubo intentos de eliminar esta normativa por considerarse que favorecerá a personajes ligados al crimen organizado. También, surgieron puntos de vista argumentando que lo más peligroso es que Honduras no estaba cumpliendo con las normas GAFI y por ello se estaba trabajado con la Unidad de Inteligencia Financiera quienes advirtieron de la gravedad de estas reformas. Además, se dijo que existe una normativa internacional que tenemos la urgencia de poder homologar, de lo contrario Honduras caerá en la calificación de no cumplimiento la cual tiene graves repercusiones en el sistema financiero y bancario del país. <a href="https://acortar.link/yP9LbF">https://acortar.link/yP9LbF</a> <a href="https://www.cna.hn/analisis-al-decreto-legislativo-n-93-2021-sobre-las-reformas-legales-emitidas-por-el-congreso-nacional/">https://www.cna.hn/analisis-al-decreto-legislativo-n-93-2021-sobre-las-reformas-legales-emitidas-por-el-congreso-nacional/</a>
<b>Jurisprudencia relevante sobre la reforma</b>	CNA realiza análisis al Decreto Legislativo n.º 93-2021 sobre las reformas legales emitidas por el Congreso Nacional. <a href="https://www.cna.hn/analisis-al-decreto-legislativo-n-93-2021-sobre-las-reformas-legales-emitidas-por-el-congreso-nacional/">https://www.cna.hn/analisis-al-decreto-legislativo-n-93-2021-sobre-las-reformas-legales-emitidas-por-el-congreso-nacional/</a> Decreto 93-2021: el decreto que avala los abusos y la impunidad de altos mandos policiales y militares en Honduras. (Escrito por Rubén Escobar). <a href="https://cespad.org.hn/93-2021-el-decreto-que-avala-los-abusos-y-la-impunidad-de-altos-mandos-policiales-y-militares-en-honduras/">https://cespad.org.hn/93-2021-el-decreto-que-avala-los-abusos-y-la-impunidad-de-altos-mandos-policiales-y-militares-en-honduras/</a>



Ficha de Observación de Reforma Legislativa sobre el Decreto No. 43-2023	
Campo	Información
<b>Título de la Reforma</b>	Reforma y adición al Código Penal y a la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
<b>Fecha de Aprobación</b>	12 de julio de 2023
<b>Órgano Legislativo</b>	Congreso Nacional de Honduras, presidido durante el período de Xiomara Castro.
<b>Objeto de la Reforma</b>	Derogar el Decreto Legislativo No.57- 2020 Reformar el Decreto Legislativo No.93- 2021 Reformar en el Decreto Legislativo No.130-2017
<b>Principales Cambios</b>	Dejar sin valor y efecto la derogación hecha a los artículos 102 y 144, y la reforma al artículo 439 del Decreto No.130-2017, la cual se encuentre contenido en el Artículo 4 del Decreto Legislativo No.93-2021.  Se reforma por adición los artículos 102, 439, 444 y 587-A contenidos en el Decreto No.130-2017.
<b>Impacto Esperado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor control sobre delitos financieros: Las medidas buscan frenar actividades delictivas relacionadas con el lavado de dinero y otras prácticas ilícitas, lo que podría fortalecer el sistema financiero y la credibilidad internacional del país.</li> <li>Efecto disuasivo: Las penas más estrictas podrían desincentivar la participación en delitos relacionados con organizaciones criminales o corrupción pública.</li> <li>Ajuste en el ámbito empresarial: Empresas deben reforzar mecanismos de cumplimiento normativo para evitar sanciones severas, lo que puede representar costos adicionales en su operación.</li> </ul>
<b>Controversias o Debates</b>	<p>La reforma del decreto 93-2021 tuvo efectos positivos que se concretan en dos aspectos: fortalecen las capacidades investigativas del Estado y se ajustan a estándares internacionales y buenas prácticas en materia de derechos humanos y de combate a la corrupción. Además, significan un importante avance para el proceso de instalación de la CICIH en el país.</p> <p>Asfcanada.ca. (10 de octubre 2023.). Desmontaje de los pactos de impunidad en Honduras: Un paso clave en la lucha contra la corrupción. Recuperado el 24 de noviembre de 2024, de <a href="https://asfcanada.ca/es/medias/desmontaje-de-los-pactos-de-impunidad-en-honduras-un-paso-clave-en-la-lucha-contra-la-corrupcion/">https://asfcanada.ca/es/medias/desmontaje-de-los-pactos-de-impunidad-en-honduras-un-paso-clave-en-la-lucha-contra-la-corrupcion/</a></p>



**BOLETÍN**

**UNA DÉCADA DE REFORMAS PENALES EN HONDURAS**  
**(2013-2023)**

<b>Ficha de Observación de Reforma Legislativa sobre el Decreto No. 43-2023</b>	
<b>Campo</b>	<b>Información</b>
<b>Estado de Implementación</b>	La implementación del decreto está en una etapa inicial y requiere vigilancia constante para asegurar que cumpla su propósito sin infringir derechos ni perjudicar a sectores inocentes.
<b>Evaluación Preliminar</b>	La legislación introduce penas más severas y medidas claras para sancionar a individuos y empresas implicados en lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Esto podría ayudar a cumplir con estándares internacionales en la lucha contra delitos financieros.
<b>Jurisprudencia relevante sobre la reforma</b>	Aún se está desarrollando jurisprudencia en aplicación de la reforma.

